

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte

REFERENCIA.	ACCIÓN POPULAR
Demandante.	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandados.	Universidad Ecci
Radicado.	050013103011 2017-00776 00
Tema.	Traslado

Sería del caso, según solicitud de la parte accionante, imprimirle trámite al incidente de desacato contenido en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998; no obstante, la entidad accionada arrió constancia de haber dado cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el pasado 01 de julio de la presente calenda, tal y como se puede corroborar en el archivo 1.3 de la carpeta incidente del proceso virtual.

Por consiguiente, se corre traslado de la parte actora, por el término de 3 días, para que se sirva realizar pronunciamiento al respecto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.